

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

129.- Habiéndose intentado notificar inicio de expediente de ruina de inmueble sito en C/. General Margallo n.º 3 a D.ª Carmen Pamplona Carretero, ocupante del inmueble, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden n.º 1900 de fecha 12-11-2002 ha dispuesto lo que sigue:

Visto escrito formulado con fecha 22 de julio pasado, por D. Fernando Cabo Tuero, en nombre y representación de los copropietarios del inmueble sito en C/. GENERAL MARGALLO N.º 5 / GRAN CAPITÁN N.º 4, solicitando la iniciación de expediente de ruina del inmueble.

Visto también el informe técnico aportado sobre el estado del citado inmueble, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Que se instruya expediente para comprobar el estado ruinoso de dicho inmueble y, en su caso, declarar y acordar su total o parcial demolición.

SEGUNDO: Conceder plazo de DIEZ DÍAS hábiles a los moradores del inmueble que a continuación se relacionan, para personarse en el expresado expediente, pudiendo formular cuantas alegaciones estimen convenientes a lo que juzguen su derecho, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico o Aparejador, debidamente colegiado.

Antonio Jiménez Conesa.- General Margallo n.º 5, vivienda.

Abdelkader Mohamed Mohamed.- General Margallo n.º 5, vivienda.

Carmen Pamplona Carretero.- General Margallo n.º 5, vivienda.

José Martín Sanchez.- General Margallo n.º 5, local.

Mimoun Abdelkader Mizzian .- General Margallo número 5, local.

Concepción Rubio Bravo.- General Margallo n.º 5, local.

Habiba Benaisa Mohatar.- General Margallo n.º 5, almacén interior.

Elías Bensusan Edery.- Gran Capitán n.º 4, local.

Abrahan Ruas Belilty.- Gran Capitán n.º 4, local.

Hassan Mimun Mohamed.- Gran Capitán n.º 4, local.

Melilla, 18 de diciembre de 2002.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
YPOLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

130.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 20/08/2002, registrada al número 1.627 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Mediante Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 10/12/1996, se aprobó definitivamente la Modificación puntual sobre la modificación de la Cuarta Fase del Plan Parcial del Polígono Industrial SEPES.

Dicha modificación afectaba a las parcelas conocidas como 22-C a 32-C, actuales 6-D a 16-D, ubicadas en la calle La Dalia.

II.- Entre las determinaciones de la modificación del Plan Parcial, y en su fase de gestión, se encuentra la obligación de los propietarios afectados, mediante la creación de una Junta de Compensación, de realizar la urbanización del vial que discurre por la parte trasera de las naves, concretamente en su zona sur.

Esta obligación ha sido parcialmente cumplida por los propietarios de las parcelas 30-C a 32-C, quienes, desvinculándose de la Junta, han procedido a Urbanizar el vial que circunvala dichas naves.

Sin embargo, hasta el momento los propietarios de las naves 22-C a 29-C (actuales 6-D a 13-D), no han cumplido con la obligación de ejecutar el vial que corresponde a la urbanización.

III.- El artículo 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, establece en su artículo 14 que entre las obligacio-